

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE un solo sentido de circulación vehicular para la calle Comandante Luis Piedrabuena, de Norte a Sur, en toda su extensión.-

ARTICULO 2º.- Establécese el estacionamiento vehicular sobre la margen Oeste de la calle Comandante Luis Piedrabuena, en el tramo indicado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo queda autorizado para que en época invernal y siempre que las condiciones climáticas así lo aconsejen, modificar el sentido de circulación y de estacionamiento de la calle Comandante Luis Piedrabuena, estableciendo el doble sentido de circulación en el tramo comprendido entre las calles Gobernador De Loqui y Avenida Magallanes.-

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de los treinta días posteriores a su promulgación, período en el cual se procederá a dar amplia difusión a la presente e implantar la señalización vial correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

2256

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29/11/2000.-

jet2

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ QJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 12 DIC 2000

VISTO: El Expediente N° 07176/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 29/11/2000, por la cual se establece un solo sentido de circulación vehicular para la calle Comandante Luis Piedrabuena, de Norte a Sur, en toda su extensión y el estacionamiento vehicular sobre la margen Oeste de dicha arteria.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 692/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

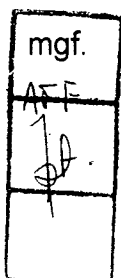
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2256**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 29/11/2000, por la cual se establece un solo sentido de circulación vehicular para la calle Comandante Luis Piedrabuena, de Norte a Sur, en toda su extensión y el estacionamiento vehicular sobre la margen Oeste de dicha arteria. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1524 /2000.



Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia